

TEMUCO,

VISTOS: 23 JUN. 2017

- 31/05/2017 presentada por Comercial Complemento Limitada.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha :
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26279
Actividad Económica	: VENTA DE MUEBLES, ACCESORIOS Y ARTICULOS PARA EL HOGAR
Código Actividad	: 523.330
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N° 0567 LOCAL 6
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL COMPLEMENTO LIMITADA
Rut	: 76.733.781-7
Dirección Particular	: AVDA. SAN MARTIN N° 0567 LOCAL 6
Nombre Rep. Legal	: PAVEZ FREIRE JACQUELINE ORIANA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 31.05.2017
Otorgación N°	: 23
Fecha Otorgamiento	: 31.05.2017
Rol Avalúo	: 1485-50

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HAA/MRU/kpa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

Por Orden del Alcalde"

1318963.